

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20265000010233**

Página 1 de 1

Bogotá D.C., 19 de Enero de 2026

PARA: **JUAN CAMILO LOAIZA ORTIZ**
Subdirección de Asuntos Legales

DE: Subdirección de Aprovechamiento

ASUNTO: Solicitud de contrato de prestación de servicios **KAREN DAYANA JIMENEZ NIÑO.**

Por medio del presente, remito los documentos requeridos para adelantar el trámite contractual por prestación de servicios profesionales con la señora **KAREN DAYANA JIMENEZ NIÑO.**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.211.806 cuyo objeto es “*SA-030 Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Aprovechamiento para apoyar las actividades administrativas y técnicas de las acciones relacionadas con el fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento y sus prestadores.*”

Cordialmente,



MARÍA CAMILA PEDROZA CUBIDES

Subdirectora de Aprovechamiento

e-mail: Maria.Pedroza@uaesp.gov.co

Anexos: Lo anunciado

Elaboró: Juliana Parrado – Contratista UAESP- Subdirección de Aprovechamiento

Revisó: María Camila Pedroza Cubides – Subdirectora de Aprovechamiento



UAESP




CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

Fecha de solicitud: 13/01/2026

Certificación No. 131

Fecha expedición: 13/01/2026

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre: MARÍA CAMILA PEDROZA CUBIDES	Dependencia: SUBDIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO
Cargo: SUBDIRECTORA DE APROVECHAMIENTO	Firma: 

OBJETO Y OBLIGACIONES
<p>1. Objeto contractual:</p> <p>SA-030 Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Aprovechamiento para apoyar las actividades administrativas y técnicas de las acciones relacionadas con el fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento y sus prestadores.</p> <p>2. Obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar a la Subdirección de Aprovechamiento en el desarrollo de actividades técnicas y administrativas para implementar acciones de fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento, de acuerdo con la indicación de la supervisión del contrato. 2. Realizar acompañamiento técnico a los prestadores para fortalecer el desarrollo de su actividad de aprovechamiento. 3. Elaborar documentos técnicos relacionados con el objeto contractual de acuerdo con los lineamientos del supervisor del contrato. 4. Elaborar y tramitar las respuestas a los requerimientos asignados a través del sistema de gestión documental - Orfeo, en los tiempos establecidos por la normatividad vigente. 5. Realizar un reporte trimestral y a la finalización del plazo del contrato del estado del trámite de los asuntos que le han sido asignados por el sistema Orfeo. 6. Las demás que se requieran derivadas del objeto contractual y que sean acordadas con el supervisor.

¹ Diligencie el objeto a desarrollar como está en el PAABS.

² Diligencie las obligaciones específicas a desarrollar.

PERFIL REQUERIDO





CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

- 1. Se requiere de un³ Profesional
- 2. **Formación académica (Nivel académico y/o título):** Título profesional en áreas relacionadas con Gestión y Desarrollo Urbanos y/o Ingeniería Civil y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Ambiental y/o Economía y/o Trabajo Social y/o Comunicación Social y/o Psicología y/o Sociología y/o Administración de empresas y/o Arquitectura y/o afines.
- 3. **Experiencia mínima requerida (Tiempo y área):** Sin experiencia profesional.

³ Diligencie si es un Consultor, Asesor, Profesional, Técnico, Auxiliar, entre otros.
⁴ Diligencie los datos a conformidad con la Tabla de Honorarios determinada para la UAESP.
⁵ Diligencie los datos a conformidad con la Tabla de Honorarios determinada para la UAESP.

CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

Certificación No. 131

Fecha expedición(dd/mm/aaaa): 13/01/2026

Una vez revisada la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, en cumplimiento de lo señalado la normatividad vigente, y demás normas que regulan la materia y de conformidad con el Acuerdo 01 de 2012 expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y el Manual de Funciones vigente, se pudo establecer que esta Entidad no puede atender ni ejecutar las actividades asociadas al objeto con personal de planta, porque:

a. No existe personal que pueda desarrollar el objeto contractual, por lo que, se requiere contratar la prestación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión.	
b. Se requiere contratar un grado de especialización con el cual no cuenta el personal de planta vinculado a la UAESP, por lo que implica la contratación del servicio.	
c. Existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para el desarrollo de las actividades requeridas.	X

Bajo las anteriores indicaciones, se expide la presente certificación.

Nombre: **DOLLY ARIAS CASAS**
Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

Elaboró: María Juliana Parrado / Contratista - Subdirección de Aprovechamiento *Juliana?*
Revisó: María Camila Pedroza Cubides / Subdirectora de Aprovechamiento

Original: Carpeta de proceso Contractual
Copias: Dependencia Solicitante y Talento Humano

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Acuerdo número 257 de 2006 del Distrito Capital transformó la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital del Sector descentralizado por servicios, de carácter técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat, que tiene como objeto garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas, los Servicios Funerarios en la infraestructura del Distrito y el servicio de Alumbrado Público.

A través del Acuerdo Número 001 de 2012, del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, se modificó la estructura organizacional y se determinaron las funciones de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, entre ellas la Subdirección de Aprovechamiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Acuerdo 01 de 2012, son funciones de la Subdirección de Aprovechamiento las siguientes:

1. Dirigir el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos.
2. Dirigir y coordinar la supervisión de los servicios de aseo relacionados con la recolección de residuos reciclables, la recolección de escombros, el reciclaje, aprovechamiento y biogás, con énfasis en la participación de la población de recicladores.
3. Dirigir el sistema de información del servicio de aseo en las áreas de recolección de residuos reciclables, la recolección de escombros, el reciclaje y aprovechamiento.
4. Organizar acciones conjuntas de gestión social con los operadores del servicio de aseo en las áreas de la recolección de residuos reciclables, la recolección de escombros, el reciclaje en entidades distritales y el biogás que conduzcan a la participación de la comunidad organizada en el reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos.
5. Dirigir, coordinar y controlar los programas y proyectos de aprovechamiento de residuos sólidos de conformidad con los Planes Distritales y Nacionales.

En el marco de la función del numeral 5, orientada a *“dirigir, coordinar y controlar los programas y proyectos de aprovechamiento de residuos sólidos de conformidad con*

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

los Planes Distritales y Nacionales”, y en cumplimiento del Acuerdo Distrital 927 de 2024 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 ‘Bogotá Camina Segura’”, se formuló el Proyecto de Inversión 8215, denominado “Fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento en Bogotá”. El objetivo principal de este proyecto busca “aumentar el nivel de aprovechamiento del material inorgánico reciclable en Bogotá” y dentro de los objetivos específicos se propone “aumentar la apropiación social e interinstitucional para la gestión de residuos”.

De manera puntual, este proyecto desarrolla las siguientes metas del Plan Distrital de Desarrollo:

- 2178- Desarrollar 100 capacitaciones de emprendimiento y economía circular, en coordinación con la UAESP, dirigidas a la población recicladora en aras de incentivar el desarrollo económico, la productividad, la inclusión al empleo formal y el adecuado uso del espacio público, en cumplimiento con lo dispuesto en el decreto 203 de 2022.
- 2179 - Desarrollar un proceso de verificación de las organizaciones de recicladores de oficio que ingresaron al RUO de la UAESP en el periodo 2019 al 2024 para validar su condición de recicladores vulnerables sujetos a acciones afirmativas, de acuerdo con el marco jurídico establecido.
- 2182- Impactar el 100% de las organizaciones de recicladores con capacitaciones sobre el código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que los capacite a sus miembros sobre los comportamientos contrarios relacionados con el reciclaje y manejo de residuos sólidos, y las garantías procesales que tienen en los procesos adelantados por autoridades de policía.
- 2195- Realizar el acompañamiento al 100% de las organizaciones de recicladores que lo requieran y cumplan con la normativa vigente para promover su fortalecimiento.

En desarrollo de la meta 2195, orientada a “Realizar el acompañamiento al 100% de las organizaciones de recicladores que lo requieran y cumplan con la normativa vigente para promover su fortalecimiento” se contempla la meta 4 del Proyecto de Inversión

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

encaminada a *“Implementar el 100% de las acciones orientadas al fortalecimiento de la actividad del reciclaje, las organizaciones, los recicladores de oficio y población carretera”*. Esta meta incluye la actividad encaminada a *“Implementar acciones afirmativas para fortalecer a las organizaciones de recicladores”*.

Para desarrollar esta meta, la UAESP tiene en cuenta los pronunciamientos de la Corte Constitucional relacionados con la atención a la población recicladora, como son las sentencias T-724 de 2003 y T-291 de 2009, así como los Autos 268 de 2010, 183 de 2011, 189 de 2011, 275 de 2011, 366 de 2014, 587 de 2015 y 736 de 2017. El máximo tribunal constitucional reconoció a los recicladores de oficio como sujetos de especial protección y resaltó la necesidad de promover acciones afirmativas a su favor.

Específicamente, en la Sentencia T-724 de 2003 incluyó la definición de acciones afirmativas a favor de la población recicladora de la siguiente manera: *“(...) 7. Por acciones afirmativas se entiende todo tipo de medidas o políticas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan, bien de lograr que los miembros de un grupo subrepresentado, usualmente un grupo que ha sido discriminado, tengan una mayor representación, con el fin de conseguir una mayor igualdad sustantiva entre grupos sociales con problemas de discriminación o de desigualdad de oportunidades”*.

En el Auto No. 268 de 2010, la corporación señaló que *“los recicladores son sujetos de especial protección constitucional, no sólo por las condiciones de vulnerabilidad en la que se encuentran, por las situaciones bajo las cuales ejercen su actividad y que indudablemente inciden en el ejercicio de sus derechos, sino por la importancia ambiental de su trabajo que, además de prolongar la vida útil de los rellenos sanitarios, ayuda a la conservación y protección del entorno en beneficio tanto de las actuales generaciones, como de las que están por venir”*. En este mismo Auto, se identificaron tres clases de acciones afirmativas así: *“(...) En cambio, la jurisprudencia de esta Corporación ha indicado la existencia de al menos tres tipos de acciones afirmativas diferenciadas por su objeto. En este sentido, en la sentencia T-500 de 2002 se señalaron las siguientes: Acciones de concientización. Son aquellas encaminadas a la formación y orientación en un determinado auditorio, así como a la sensibilización en torno a un problema. Campañas publicitarias, de formación y capacitación, son algunas de estas medidas (...). Acciones de promoción. Dirigidas, como su nombre lo indica, a impulsar la igualdad a través de incentivos como becas, exenciones tributarias, estímulos, etc., que vinculan no sólo al sujeto, sino que generan una expectativa en favor de quien adelante la acción deseada. La protección a la maternidad se encuentra en esta categoría (...) [y, finalmente] Acciones de discriminación inversa. Hacen parte de esta clasificación las medidas que establecen prerrogativas a favor de ciertos grupos históricamente discriminados y donde, por lo mismo, se utilizan criterios de diferenciación considerados como ‘sospechosos’ o ‘potencialmente discriminatorios’ (la*

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

raza, el sexo, la religión, entre otros) o de aquellos prohibidos expresamente en los textos constitucionales. Se predica la discriminación inversa (también llamada discriminación positiva), precisamente por la utilización de estos criterios con carácter definitorio en pro de quien tradicionalmente ha sido discriminado. Las medidas que favorecen el acceso a un empleo (leyes de cuotas), la promoción en un cargo o el ingreso a centros educativos dependiendo del género o de la raza, ejemplifican claramente esta modalidad de acciones afirmativas (...)”.

Asimismo, para atender estos lineamientos, la UAESP expidió la Resolución 492 de 2023, “*Por la cual se deroga la Resolución No. 196 de 2022 y se definen los criterios, mecanismos y el procedimiento para la actualización del Registro Único de Recicladores de Oficio – RURO y del Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR*”. Tal como lo indica el artículo 2, esta Resolución “*aplica a las personas naturales que desarrollen actividades para reincorporar residuos sólidos en el ciclo económico productivo como materia prima y que soliciten su inclusión en el Registro Único de Recicladores de Oficio – RURO de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y a las personas jurídicas prestadoras del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento que soliciten su inclusión en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR, de la – UAESP*”.

La Resolución establece el objeto de cada uno de estos registros así:

“El Registro Único de Recicladores de Oficio - RURO tiene como objeto mantener una base de datos actualizada de los Recicladores de Oficio de Bogotá, D.C., previa verificación en campo, con el fin de identificar las personas beneficiarias de las acciones afirmativas ordenadas por la Corte Constitucional”.

“El Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR tiene como objeto mantener una base de datos actualizada de las Organizaciones de Recicladores de Oficio que operan en Bogotá, D.C., que permita el seguimiento de las acciones de fortalecimiento para la prestación del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento”.

Estos Registros constituyen la base para la puesta en marcha de acciones afirmativas, pues implican el reconocimiento del ejercicio del oficio del reciclador y de las organizaciones de recicladores de oficio. Así, las acciones afirmativas van dirigidas a los recicladores incluidos en el Registro Único de Recicladores de Oficio – RURO y a las organizaciones incluidas en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR.

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Ahora bien, en desarrollo de los propósitos plasmados en el Plan Distrital de Desarrollo “*Bogotá camina segura*”, la UAESP trabaja en la construcción de un modelo de aseo para la ciudad, sustentado en los principios de economía circular, cultura ciudadana, responsabilidad extendida del productor, fortalecimiento y dignificación de la labor del reciclador. Particularmente, el componente estructural de aprovechamiento del cual hacen parte los Recicladores de Oficio, incluye el desarrollo de estrategias y acciones dirigidas a mejorar la efectividad de esta actividad complementaria del servicio público de aseo a través del fortalecimiento de los esquemas operativos y logísticos de las Organizaciones de Recopiladores de Oficio, quienes son los prestadores exclusivos de esta actividad. Esto incluye el desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento e inclusión de las organizaciones, la gestión integral de información sobre la actividad de aprovechamiento y la articulación intersectorial e interinstitucional.

i. Efectividad en la prestación de la actividad complementaria de aprovechamiento

- Piloto de Rutas Selectivas No Exclusivas de Recolección de Materiales Inorgánicos Aprovechables. Estrategia aplicada en 2024 y 2025.
- Administración de Centros Temporales de Acopio y Separación para carreteros. Actualmente vigente.

ii. Inclusión y fortalecimiento de la población recicladora

- Fortalecimiento empresarial de las organizaciones de recicladores de oficio que presenten proyectos susceptibles a ser financiados con recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos. Actualmente vigente.
- Fortalecimiento de las capacidades y conocimientos de los recicladores a través de capacitaciones sobre economía circular, emprendimiento y el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Actualmente vigente.
- Diálogo continuo a través de diferentes espacios como la Mesa Distrital de Recicladores para recibir retroalimentación sobre las estrategias implementadas por la UAESP. Actualmente vigente.
- Fortalecimiento del enfoque de género a través de los Encuentros de Mujeres Recicladoras de Bogotá. Actualmente vigente.

iii. Gestión integral de la información para la toma de decisiones

- Desarrollo de Auditoría y verificación integral del Registro Único de Recicladores de Oficio – RUOR- y del Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RURO-. Desarrollada en el 2025.

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

- Censo de población recicladora y caracterización socioeconómica con el fin de contar con información integral sobre sus condiciones y así, focalizar de forma más efectiva acciones afirmativas. Actualmente vigente.

iv. Articulación intersectorial e interinstitucional

- Participación en iniciativas regionales y nacional como Bogotá Región Circular y el Clúster Agua y Economía Circular con el fin de definir acciones interinstitucionales con otros actores. Actualmente vigente.

Por otra parte, dentro de las acciones dirigidas a la población recicladora se encuentra el Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos – IAT, creado en la Ley 1753 de 2015, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “todos por un nuevo país”, en su artículo 88 que señala:

ARTÍCULO 88. Eficiencia en el manejo integral de residuos sólidos.
Modifíquese el artículo 251 de la Ley 1450 de 2011, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 251. Eficiencia en el manejo integral de residuos sólidos. *Las autoridades ambientales, personas prestadoras o entidades territoriales no podrán imponer restricciones sin justificación técnica al acceso a los rellenos sanitarios y/o estaciones de transferencia.*

Créase un incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos en aquellas entidades territoriales en cuyo Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) se hayan definido proyectos de aprovechamiento viables. El valor por suscriptor de dicho incentivo, se calculará sobre las toneladas de residuos no aprovechables por suscriptor del servicio público de aseo, como un valor adicional al costo de disposición final de estos residuos. El Gobierno Nacional reglamentará la materia y su implementación podrá ser de forma gradual.

Los recursos provenientes del incentivo serán destinados a la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo para el desarrollo de infraestructura, separación en la fuente, recolección, transporte, recepción, pesaje, clasificación y otras formas de aprovechamiento; desarrolladas por los prestadores de la actividad de aprovechamiento y recicladores de oficio que se hayan organizado bajo la Ley 142 de 1994 para promover su formalización e inclusión social. Dichos recursos también se emplearán en la elaboración de estudios de pre-factibilidad y factibilidad que permitan la implementación de formas alternativas de aprovechamiento de residuos, tales como el compostaje, el aprovechamiento energético y las plantas de tratamiento integral de residuos sólidos, entre otros.

Consérvese el incentivo para los municipios donde se ubiquen rellenos sanitarios de carácter regional. El valor de dicho incentivo continuará siendo pagado por el prestador al municipio donde se ubique el relleno sanitario de la actividad de disposición final y su tarifa será entre 0,23% y 0,69% del salario mínimo mensual

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

legal vigente (smmlv) por tonelada dispuesta. En aquellos casos en que el relleno sanitario se encuentre ubicado o se llegare a ubicar en zonas limítrofes de varios municipios, el incentivo se distribuirá proporcionalmente entre los municipios, conforme al área afecta a la ejecución del proyecto.

Consérvese el incentivo para la ubicación de estaciones de transferencia de residuos sólidos para los municipios donde se ubiquen estas infraestructuras, siempre que sean de carácter regional. El valor de ese incentivo será pagado al municipio donde se ubique la estación de transferencia regional por parte del prestador de la actividad y su tarifa fluctuará entre 0,0125% y 0,023% del smmlv por tonelada transferida, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Los anteriores incentivos deberán ser destinados a la financiación de proyectos de agua potable y saneamiento básico.

PARÁGRAFO 1°. *La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico definirá el mecanismo de inclusión del pago de los incentivos mencionados en el presente artículo, en la tarifa del usuario final del servicio de aseo; salvo aquellos usuarios ubicados en el municipio donde se encuentra el relleno sanitario y/o la estación de transferencia, para los incentivos relacionados con dicha infraestructura.*

Igualmente, en la metodología tarifaria se establecerá un incentivo a los usuarios para promover la separación en la fuente de los residuos.

PARÁGRAFO 2°. *El Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio reglamentará el esquema operativo de la actividad de aprovechamiento y la transitoriedad para el cumplimiento de las obligaciones que deben atender los recicladores de oficio, formalizados como personas prestadoras, de la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo”.*

El IAT fue reglamentado por el Decreto 802 de 2022, “Por el cual se sustituye el capítulo 7, al título 2, de la parte 3, del libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, que reglamenta parcialmente el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015, en lo referente al incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones”.

Por su parte, la Unidad diseñó guías técnicas para facilitar la presentación de proyectos para acceder al IAT por parte de las organizaciones y destinó un equipo de trabajo para acompañarlas en la presentación de proyectos, al igual que para efectuar el seguimiento de los recursos asignados. No obstante, se ha identificado que hay una brecha grande en las organizaciones de recicladores que no tienen los recursos económicos, administrativos y técnicos para construir estos proyectos y aplicar a estas convocatorias.

En estas condiciones, para lograr los objetivos propuestos por la Subdirección de Aprovechamiento, y dado que, en la Unidad Administrativa Especial de Servicios

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Públicos, aun contando con personal en la planta, éste no es suficiente para el desarrollo de estas labores, tal como consta en el Certificado de No Existencia o Insuficiencia de personal en Planta No. 131 del 13 de enero de 2026, se hace necesaria la contratación de una persona natural, con Título profesional en áreas relacionadas con Gestión y Desarrollo Urbano y/o Ingeniería Civil y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Ambiental y/o Economía y/o Trabajo Social y/o Comunicación Social y/o Psicología y/o Sociología y/o Administración de empresas y/o Arquitectura y/o afines. Sin experiencia profesional

De acuerdo con la necesidad existente, esta Subdirección encuentra justificado realizar la presente contratación, teniendo en cuenta que los objetivos, componentes, propósitos y acciones a desarrollar, son transversales a la formación de cualquier profesional en el país, tal y como se menciona en el artículo 6 de la ley 30 de 1992, cuando se establecen los objetivos del nivel de formación profesional, tales como:

- b) Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país.
- c) Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.
- i) Promover la preservación de un medio ambiente sano y fomentar la educación y cultura ecológica.

En el mismo sentido, el artículo 1 de la Ley 115 de 1994 estableció como finalidad que: *“(...) La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes (...)”*.

Finalmente, es preciso destacar que la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO SOLICITADO

2.1 CÓDIGO DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80000000	80110000	80111600	<i>Servicios de personal temporal</i>

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

La presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

2.2 OBJETO

SA-030 Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Aprovechamiento para apoyar las actividades administrativas y técnicas de las acciones relacionadas con el fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento y sus prestadores.

2.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1.1 Obligaciones generales:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial, aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación.
3. Dentro de los tres (3) días siguientes a la aprobación del contrato, deberá constituir las garantías pactadas si hay lugar a ellas.
4. Mantener vigente la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, en lo que respecta a salud, pensiones y riesgos laborales y dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema, de acuerdo con las normas que regulan la materia y los lineamientos contemplados en Fichas Azules que adopte la Unidad.
5. Aportar la constancia de afiliación a una Administradora de Riesgos Laborales, que tenga un amparo igual a la vigencia del contrato.
6. Cumplir con la normativa aplicable en Seguridad y Salud en el Trabajo en todo lo referente a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

en el Trabajo (SG-SST) y efectuar los controles respectivos que permitan prevenir accidentes y enfermedades laborales, además de controlar los riesgos y peligros asociados a las actividades propias del contrato de sus trabajadores y, en general, al personal que designe para el desarrollo y cumplimiento de este. Dicho cumplimiento será objeto de verificación permanente por parte de la Unidad. (Cuando aplique)

7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
8. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, le imparta la Unidad, por conducto de los supervisores o interventores del contrato.
9. Responder por la conservación y el uso adecuado de los documentos, bienes o equipos que sean utilizados para la ejecución del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial, disciplinaria o penal a que haya lugar. Si el contratista utiliza su propio equipo de cómputo, solamente podrá tener instalado un software adquirido legalmente. El contratista será responsable por cualquier daño o perjuicio que cause a la Unidad por la utilización de software que no haya sido adquirido legalmente. (Cuando aplique)
10. Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Entidad para evitar cualquier forma de contaminación, durante el desarrollo de las obligaciones contractuales, que afecte el medio ambiente; asimismo, debe participar en aquellas actividades destinadas para capacitaciones, en las cuales se busca prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el medio ambiente y los recursos naturales y que a su vez garanticen el desarrollo sostenible.
11. Prestar apoyo al desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, del Sistema Integrado de Gestión -SIG, conforme a la normativa vigente y los lineamientos de la entidad. (Cuando aplique)

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

12. Contribuir con el ahorro de los recursos de la entidad, como lo son: el agua, la energía eléctrica, el papel, entre otros.
13. Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos, de acuerdo con el código de colores de la entidad, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: cero papel, cero desperdicio de agua, cero desperdicio de energía, cero basura y demás lineamientos ambientales establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP).
14. Cumplir con los procedimientos adoptados por la entidad para el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y aquellos que se implementen como herramientas de gestión y control. (Cuando aplique)
15. Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, estos pertenecerán a la Unidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados a la Unidad por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo, además, por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, la Unidad queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.
16. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con la UNIDAD o sus contratistas de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad de la UNIDAD que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos de la UNIDAD o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma, se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos de la UNIDAD que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro).

17. Apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos planes y estrategias ambientales establecidas por la Entidad.
18. El contratista no podrá participar en la estructuración de las propuestas ni asesorar, durante cualquiera de sus etapas, a quienes participen de cualquier proceso de selección adelantado por la UAESP o asesorar a quienes tengan algún contrato suscrito con la UAESP que se encuentre en ejecución o en proceso de liquidación. Asimismo, no podrá participar, ni en forma individual ni como integrantes o miembros de un Proponente Plural ni tampoco como personal ofrecido para la ejecución de contratos a suscribir por parte de la Unidad. (Cuando aplique).

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

19. Cumplir con el esquema de vacunación (Hepatitis A, hepatitis B, Tétano) y las demás que sean necesarias. (si aplica)
20. Cumplir con la normativa relacionada con la seguridad industrial, salud ocupacional y prevención del contagio y transmisión. (Cuando aplique).
21. Tener para sí o dotar al personal que vincule a las actividades operativas de los elementos indispensables para desarrollar sus labores en condiciones de higiene y seguridad con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. (Cuando aplique).
22. Dotar, bajo su costo, al personal que presta el servicio de los respectivos elementos de protección personal para desarrollar sus labores en condiciones de seguridad y protección, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente. (Cuando aplique)
23. Cumplir con los protocolos de bioseguridad, capacitarse en los temas relacionados con sus actividades, proteger los bienes de la Entidad asignados para su actividad, y asistir a las reuniones fijadas para tratar asuntos inherentes a las actividades y objeto contratado o lineamientos generales de la dependencia o Entidad.
24. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran en el documento GAL-FT-01 fichas técnicas para la contratación sostenible, durante el desarrollo de las obligaciones contractuales.
25. Estar al día al momento de la finalización del contrato con los sistemas de gestión información. (Cuando aplique).
26. Presentar la constancia o soporte de publicación en la Plataforma SECOP (Pantallazo u otro) del informe de ejecución de actividades, como del cargue de las facturas y demás soportes de pago, en el plan de pagos de la plataforma del SECOP, debidamente suscrito por el contratista y el supervisor del contrato, correspondiente al mes inmediatamente anterior del mes que la entidad va a cancelar. Para el último pago, además, se deberá adjuntar constancia o soporte de publicación en la plataforma SECOP (Pantallazo u otro) del informe de

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ejecución de actividades del último periodo de ejecución del contrato y del informe final de ejecución, suscrito por el contratista y el supervisor del contrato, lo anterior se debe realizar por medio de la herramienta plan de pago en la Plataforma SECOP II.

27. Responder dentro de los términos legales a todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias -PQRSD que le sean asignados, acatando la normativa que regula la materia y los lineamientos internos emitidos por la UAESP, asegurándose de que la respuesta emitida sea de fondo, verificando la prueba de envío y de recibido del destinatario, de la correspondiente respuesta.
28. Cumplir con las Políticas de Seguridad de la Información y Protección de Datos Personales de la UAESP, de acuerdo con la normativa vigente, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Adicional, el contratista se compromete a no divulgar, reproducir ni conservar para sí mismo copia de información sensible, ya que ésta es propiedad exclusiva de la UAESP, salvo autorización expresa de la Entidad.

Al finalizar la relación contractual, el contratista deberá entregar todos los activos de información y documentación que haya tenido bajo su responsabilidad durante el contrato.

29. Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad, con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental de la UAESP, a su Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y los programas que de éste se deriven, en el marco el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
30. Dar cumplimiento a las directrices de la entidad en materia del principio de la debida diligencia, con el objeto de prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, para lo cual, el CONTRATISTA se obliga a no emplear el objeto de este contrato o los recursos derivados del mismo, como fuente de financiación del terrorismo o a utilizar a la entidad, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a informar a la UNIDAD, inmediatamente, ante cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato.

31. En desarrollo de lo dispuesto por el Decreto 610 de 2022, por medio del cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción para el Distrito Capital, el contratista debe dar aviso inmediato a la entidad o a las autoridades competentes, respecto de presuntas irregularidades de las que tenga conocimiento, que puedan causar incumplimientos normativos o conductas antiéticas para prevenir riesgos de corrupción y posibles ilícitos administrativos, disciplinarios o penales.
32. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

2.3.1.2 Obligaciones específicas:

1. Apoyar a la Subdirección de Aprovechamiento en el desarrollo de actividades técnicas y administrativas para implementar acciones de fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento, de acuerdo con la indicación de la supervisión del contrato.
2. Realizar acompañamiento técnico a los prestadores para fortalecer el desarrollo de su actividad de aprovechamiento.
3. Elaborar documentos técnicos relacionados con el objeto contractual de acuerdo con los lineamientos del supervisor del contrato.
4. Elaborar y tramitar las respuestas a los requerimientos asignados a través del sistema de gestión documental - Orfeo, en los tiempos establecidos por la normatividad vigente.
5. Realizar un reporte trimestral y a la finalización del plazo del contrato del estado del trámite de los asuntos que le han sido asignados por el sistema Orfeo.

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

6. Las demás que se requieran derivadas del objeto contractual y que sean acordadas con el supervisor.

2.3.1.3 Obligaciones de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS públicos

7. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato y con las obligaciones contraídas.
8. Pagar, en la forma establecida en la cláusula Forma de Pago, las facturas presentadas por el Contratista, previa revisión y aprobación del supervisor del contrato.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.3.1.4 Término de ejecución

El plazo de ejecución de este contrato es de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.3.1.5 Lugar de ejecución y centro de trabajo

La ejecución del contrato se desarrollará en Bogotá.

Para efectos de la Administración de Riesgos Profesionales, el Centro de Trabajo del contratista será:

Oficina: Campo: Conductor: Otro:

2.3.1.6 Valor del contrato



ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

El valor del contrato se estima en **SESENTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$63.040.000) M/CTE**, incluidos los impuestos de ley a que haya lugar que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo del contrato se respaldan con recursos del presupuesto de la Unidad, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 227 del 13 de enero de 2026, Rubro O230117400320240302090 10, Fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento en Bogotá D.C.

2.3.1.7 Forma de pago

La UAESP pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Mensualidades iguales, sucesivas y vencidas, cada una por un valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$7.880.000) M/CTE**, incluidos los impuestos de ley a que haya lugar que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.

Los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional al servicio, para calcular el valor del día a pagar, se aplicará la siguiente fórmula: Valor día a pagar = valor honorario mensual ÷ 30. Este monto incluye impuestos de ley a que haya lugar, todos los costos directos e indirectos, las tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

Para cada uno de los pagos a efectuar, el Contratista deberá presentar:

1. Informe de las actividades ejecutadas durante el período objeto de pago (para el último pago, adicionalmente debe presentar informe final de ejecución).
2. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la Entidad, con el objeto y las obligaciones

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

pactados. 3. Copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según lo establecido en la Ley 1150 de 2007.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual este sea titular. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION

Según consta en el Certificado de No existencia de personal de planta No. 131 del 13 de enero de 2026, suscrita por el Subdirector Administrativo y Financiero, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos no cuenta con personal suficiente para la realización de las actividades mencionadas, la cual se anexa al presente documento.

De conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la UAESP podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.

Asimismo, la norma en cita señala que *“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...”*

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

En este orden de ideas, la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la contratación directa, amparado en la causal del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Es dentro de la anterior concepción que se ha hecho posible la colaboración de los particulares en el desempeño de ciertas funciones o actividades públicas, sin que estas ni el sujeto que las ejecuta se desnaturalicen. Así, los contratistas, conforme a dicho estatuto de contratación estatal, son las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, que asumen la ejecución de una actividad o que deben asumir la realización de una determinada obligación, según las especificidades del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación.

Aunado a lo anterior, se fortalece el argumento mediante lo reiterado por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, la cual precisó que *"puede la administración pública vincular personas con conocimientos especializados, cuando la planta es insuficiente mediante la aplicación de las normas previstas En la ley 80 de 1.993, esto es con contratos de prestación de servicios. "Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 "...El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable..."*

La Contraloría General de la República profiere Función de Advertencia en la que señala que *"con el fin de prevenir sobre los riesgos derivados de la contratación de prestación de servicios para el desarrollo de funciones permanentes de la administración pública y la indebida clasificación del gasto público efectivamente realizado. Se ajusten los gastos de funcionamiento a la medida real y adecuada de sus*

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

necesidades y cumplimiento misional y hagan los trámites tendientes a la creación de las plantas de personal para las funciones de carácter permanente”.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 32, inciso 3°, establece que *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

En la Circular Conjunta No. 006 de 2011, expedida por el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, se señala que *“El contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo señalado por la Corte Constitucional en sentencia C-614 de 2009, es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del "giro ordinario" de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe conllevar subordinación”.*

Finalmente, es menester aclarar que el vínculo jurídico que se generará con este trámite, será el contrato de prestación de servicios, por tanto, las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad, dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública o al mejor funcionamiento de la Entidad.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor estimado del contrato, de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollar, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad del servicio, el cálculo de los costos directos e indirectos entre los que se incluyen los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y los costos de legalización del respectivo contrato, así como los toques de honorarios señalados en la Resolución por medio de la cual se establece la Tabla de Honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la UAESP, vigente.

Por lo anterior, el valor del presente contrato, que se encuentra definido en el numeral 2.2.5 del presente estudio, incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

La UAESP retendrá el valor de las estampillas "PRO - CULTURA" y "PRO-PERSONAS MAYORES" creadas mediante los Acuerdos 187 y 188 de 2005, modificado por el artículo 67 del Acuerdo Distrital 645 de 2016.

4,2 ESTUDIO DE SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad,



ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado, mediante la celebración de contratos de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la labor. La definición del perfil del posible contratista está determinada por el objeto a contratar, las obligaciones del contrato y las actividades a desarrollar. Así mismo, y en cumplimiento del análisis del sector, a continuación, se presenta la relación de contratos con objeto similar desarrollado por la Unidad y otras entidades estatales:

OBJETO	No. CTO	VIGENCIA	ENTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	PLAZO EN MESES
SA-141 Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Aprovechamiento, apoyando la formulación e implementación de proyectos de aprovechamiento y/o tratamiento de residuos sólidos, en el marco de los planes y programas de gestión de residuos sólidos de Bogotá D.C.	UAESP-303	2023	UAES P	\$ 7.000.000	\$ 56.000.00 0	8 meses
SA-080 Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Aprovechamiento liderando la formulación e implementación de proyectos de aprovechamiento y/o tratamiento de residuos sólidos, en el marco de los planes y programas de gestión de residuos sólidos de Bogotá D.C.	UAESP-417	2023	UAES P	\$ 7.800.000	\$ 54.600.00 0	7 meses
SA-093 Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación de acciones orientadas a la ejecución de los proyectos a cargo de la Subdirección de Aprovechamiento, que permitan hacer seguimiento y alcanzar las metas establecidas en el área.	UAESP-134	2023	UAES P	\$ 6.500.000	\$ 20.800.00 0	3 meses y 6 días
SA-032 Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Aprovechamiento para la	UAESP-276	2023	UAES P	\$7.000.00 0	\$59.500.0 00	8 meses



ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

gestión y apoyo al proceso de evaluación, adjudicación y seguimiento de los proyectos de Incentivos al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos Sólidos (IAT).						
---	--	--	--	--	--	--

Fuente: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Ahora bien, en relación con la información anteriormente descrita, así como lo aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones, para la presente vigencia fiscal, es pertinente celebrar el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con la modalidad de selección, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de celebrar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico requerido y que demuestre la idoneidad para ejecutar el contrato; por tanto, el perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado, conforme a los requerimientos de la UAESP, es el siguiente:

TIPO DE CONTRATISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA	OBJETO IGUAL
PERSONA NATURAL	Título profesional en áreas relacionadas con Gestión y Desarrollo Urbano y/o Ingeniería Civil y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Ambiental y/o Economía y/o Trabajo Social y/o Comunicación Social y/o Psicología y/o Sociología y/o Administración de empresas y/o Arquitectura y/o afines	Sin experiencia profesional	SI (X) NO () CUANTOS (5)

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente, el contratista no deberá estar incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con entidades públicas,

establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Ver ANEXO – Matriz de Riesgos.

7. ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIBLES

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en una Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera; una fiducia mercantil en garantía, o una garantía bancaria a primer requerimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir, a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, – NIT. 900.126.860-4, una garantía que ampare lo siguiente:

Cumplimiento: El valor de esta garantía deberá ser del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses adicionales, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.

8. ACUERDO COMERCIAL

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se tuvo en cuenta lo establecido en el

ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el Anexo 4 “*Lista de Excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales*” y el literal D del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, publicado en su página web, así como también la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, determinándose que a la presente contratación NO le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos comerciales vigentes para Colombia.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por **LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA CÓDIGO 219 GRADO 12, LAURA MARCELA LARA CASTELLANOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO** y/o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión e Interventoría, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. El Supervisor, podrá designar mediante comunicación escrita un Servidor Público o contratista que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

10. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO



UAESP



ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

El contrato se perfeccionará con las firmas de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la afiliación a la ARL y la aprobación de la garantía.

11. LISTADO ANEXOS

Describir los anexos que apliquen al proceso.

- a) GAL-FM 39 Análisis de Riesgos
- b) GAL-FM 44 Certificado de experiencia de idoneidad.
- c) CDP

Firma:

Nombre: *María Camila Pedroza Cubides*

Cargo: *Subdirectora de Aprovechamiento*

Dependencia Solicitante: *Subdirección de Aprovechamiento*

Elaboró: Ana Lucía Quijano Hoyos – Contratista Subdirección de Aprovechamiento

Revisó: Diana Milena Cárdenas – Contratista Subdirección de Aprovechamiento



SC-2000374

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD**LA SUBDIRECTORA DE APROVECHAMIENTO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP****HACE CONSTAR**

Que la Subdirección de Aprovechamiento requiere llevar a cabo el contrato cuyo objeto es “SA-030 Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Aprovechamiento para apoyar las actividades administrativas y técnicas de las acciones relacionadas con el fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento y sus prestadores.”

Que de conformidad con el CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA No. 131 del 13 de enero de 2026, y del estudio previo de la contratación por desarrollar, el perfil de la persona a contratar es el siguiente:

- **Formación académica:** (Nivel académico y/o título): Título Profesional en áreas relacionadas con Gestión y Desarrollo Urbano y/o Ingeniería civil y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Ambiental y/o Economía y/o Trabajo Social y/o Comunicación Social y/o Psicología y/o Sociología y/o Administración de Empresas y/o Arquitectura y/o afines.
- **Experiencia:** Sin experiencia profesional.

Que revisada la hoja de vida de **KAREN DAYANA JIMENEZ NIÑO**, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1.010.211.806, se estableció que cuenta con la experiencia e idoneidad requerida, tal y como se menciona a continuación:

FORMACIÓN ACADÉMICA	SOPORTE
Título profesional	Aporta los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none">- Aporta diploma donde se le otorga el título profesional de Ingeniera Civil, expedido por la Universidad Militar Nueva Granada, el 22 de septiembre de 2017.- Aporta Tarjeta / Matrícula Profesional No. 25202-372097 CND, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, el 19 de octubre de 2017, la cual se encuentra vigente.- Aporta Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No. CVAD-2026-4213158, expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, de fecha 13 de enero de 2026, en el cual consta que no registra antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

EXPERIENCIA CERTIFICADA:							
<u>Desde</u>			<u>Hasta</u>			<u>Tipo de experiencia (De acuerdo con la descripción de los estudios previos)</u>	<u>Entidad que certifica</u>
<u>DD</u>	<u>MM</u>	<u>AA</u>	<u>DD</u>	<u>MM</u>	<u>AA</u>		

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

<u>TOTAL EXPERIENCIA</u>	<u>SIN EXPERIENCIA PROFESIONAL</u>
--------------------------	--

Que, con fundamento en lo anterior, se deja constancia de que la persona relacionada en el presente documento, CUMPLE con todos los requisitos exigidos en los estudios y documentos previos del proceso, y que se trata de una persona IDÓNEA para llevar a cabo el objeto contractual del presente proceso.

La Subdirectora de Aprovechamiento manifiesta que la persona citada no cuenta con reporte alguno y se deja constancia de que no presenta ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad de los consagrados por la Ley.

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026.



Nombre: María Camila Pedroza Cubides

Cargo: Subdirectora de Aprovechamiento

Dependencia Solicitante: Subdirección de Aprovechamiento

Elaboró: Juliana Parrado - Contratista Subdirección de Aprovechamiento

Revisó: María Camila Pedroza Cubides- Subdirectora de Aprovechamiento

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 227

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117400320240302090 10	Fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento en Bogotá D.C.	O232020200991191 Servicios administrativos relacionados con los trabajadores estatales	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	73.500.000
			Total	73.500.000

Objeto:

SA-030 Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Aprovechamiento para apoyar las actividades administrativas y técnicas de las acciones relacionadas con el fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento y sus prestadores.

Se expide a solicitud de MARIA CAMILA PEDROZA CUBIDES Cargo SUBDIRECTORA DE APROVECHAMIENTO, mediante oficio número 2026500003473 de ENERO 13 DE 2026.

Bogotá D.C. ENERO 13 DE 2026

Documento firmado por: SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: SJIMENEZG 13.01.2026

Elaboró: SRUIZM 13.01.2026

Impresión:13.01.2026-09:33:26 SJIMENEZG 0000834355 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

MATRIZ DE RIESGO CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Identificación		Análisis y Valoración										Tratamiento					Monitoreo y revisión					
		Descripción	¿Cuál puede ser la causa, el origen, o fuente del riesgo?	¿Cuáles pueden ser los efectos o consecuencias de la ocurrencia del riesgo?	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Estimación riesgo sin tratamientos				Responsable del Riesgo	Tratamiento / Control a ser implementado	Estimación riesgo con tratamientos propuestos				Responsable del Tratamiento	¿Cuándo se inicia el tratamiento?	¿Cuándo se completa el tratamiento?	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Probabilidad	Impacto								Valoración	categoria	Probabilidad	Impacto			Valoración luego del tratamiento	categoria						
1	Mercado con pocos profesionales que cumplan los requisitos.	Se presenta cuando en el mercado no existe suficientes profesionales que cumplan con los requisitos para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	general	externa	precontractual	Operacionales	1	2	2	Bajo	UAESP	Definir claramente la necesidad y el perfil requerido, indicado los diferentes requisitos que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	1	1	1	Bajo	UAESP	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	Verificando la definición de los requisitos del perfil requerido	Cada vez que se requiera
2	Celebración de contratos con información falsa.	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del contrato. Investigaciones penales y disciplinarias	general	externa	precontractual	Operacionales	3	4	19	Alto	UAESP / Contratista	Revisar detalladamente la documentación presentada contra certificados expedidos por los entes de control	1	1	1	Bajo	UAESP	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	Verificando toda la documentación aportada por el futuro contratista	Cada vez que se requiera
3	Retraso en el inicio del contrato	Se presenta cuando el o la seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	general	externa	contractual	Operacionales	2	2	4	Moderado	Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	1	1	1	Bajo	UAESP / Contratista	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se requiera
4	Que se presente enfermedad o accidente profesional del contratista prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.	Referente a las enfermedades o accidentes que puedan surgir en la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.	Afectación del servicio por la imposibilidad de ejecutar las obligaciones u entregar los productos pactados.	general	interna	contractual	Operacionales	2	3	7	Moderado	Contratista	Afiliación a la ARL desde el inicio de ejecución del contrato	1	1	1	Bajo	UAESP	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	Presentar los informes de accidente laboral dentro del término estipulado por ley y con todos los soportes exigidos	Cada vez que se requiera
5	Retraso en la aprobación de informes contractuales	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de los informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	general	interna	contractual	Operacionales	2	3	7	Moderado	UAESP	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	1	1	1	Bajo	UAESP	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los informes.	Cada vez que se requiera
6	Daño a los bienes por parte del contratista	Daños ocasionados por el contratista a los bienes, equipos o instalaciones de la entidad contratante.	Detrimento Patrimonial	general	interna	contractual	Operacionales	2	3	7	Moderado	Contratista	Inclusión en el contrato de la cláusula que indique se deben cuidar los bienes, equipos o instalaciones de la entidad	1	1	1	Bajo	UAESP	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	Verificación constante que los bienes, equipos o instalaciones de la entidad no han sufrido daño por parte del contratista	Permanente
7	Suspensión o cancelación de la tarjeta o matrícula profesional, para aquellas profesiones que así lo establecen.	Se presenta cuando sobreviene la suspensión o cancelación de la tarjeta o matrícula profesional para aquellos profesionales que se le exige para su ejercicio profesional	1) Deficiencia o demora en la prestación del servicio. 2) Generación de una inhabilidad sobreviniente 3) Causal de terminación anticipada del contrato, y reclamación ante las compañías de seguros.	general	interna	contractual	Regulatorios y Acciones Legales	3	2	8	Moderado	Contratista	Efectuar revisiones por parte del supervisor para determinar que el contratista, cuenta durante la ejecución con los documentos vigentes	1	2	2	Bajo	UAESP	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	Efectuar revisiones por parte del supervisor para determinar que el contratista, cuenta durante la ejecución con los documentos vigentes	Permanente
8	Cambio de régimen simplificado a régimen común o viceversa a cargo del contratista	Variación de las condiciones tributarias iniciales del contratista.	Las partes deberán modificar el contrato para señalar que el valor pactado en adelante se considerará incluido IVA.	general	interna	contractual	Financieros	1	2	2	Bajo	Contratista	Modificar el contrato para señalar que el valor pactado en adelante se considerará incluido IVA.	1	2	2	Bajo	UAESP / Contratista	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	En el momento de revisar el pago y realizar el mismo, verificar si el contratista ha superado los límites establecidos por ley para pertenecer a un régimen tributario.	Permanente
9	Cambios en la normativa que modifiquen o imponga nuevas obligaciones tributarias al contratista.	a. Expedición de normas que impongan o modifiquen los tributos, impuestos o cargas para los bienes y servicios contratados. b. Modificaciones tributarias que exoneren de impuestos los bienes y servicios contratados.	a. Cargas adicionales a las previstas, que puede afectar a nivel económico y operacional en la ejecución del contrato. b. Variación significativa del valor del insumo o servicio prestado.	general	externa	contractual	Financieros	2	4	11	Alto	UAESP / Contratista	Seguimiento permanente por parte de la supervisión a las nuevas regulaciones en temas de impuestos y aranceles del país.	1	1	1	Bajo	UAESP	Desde la suscripción del contrato	Hasta finalizar la ejecución del contrato	Seguimiento de la normativa durante la ejecución del contrato	Cada vez que se requiera
10	Incapacidad del contratista por enfermedad debidamente acreditada por la EPS respectiva.	Se presenta por cualquier circunstancia y situación que incapacite al contratista para la ejecución de sus actividades	1) Imposibilidad en la ejecución del contrato 2) Necesidad de realizar las reclamaciones por parte de la Entidad a la EPS, para el reembolso de las nominas canceladas.	especifico	externa	contractual	Operacionales	4	4	21	Alto	Contratista	Tramitar la suspensión de mutuo acuerdo entre las partes, debido a la imposibilidad en la ejecución del contrato tras la incapacidad expedida por la EPS	1	1	1	Bajo	UAESP	Desde la suscripción del contrato	Hasta finalizar la ejecución del contrato	Solicitud de suspensión del plazo de ejecución del Contrato	Cada vez que se requiera
11	No aplicación de las políticas de Seguridad de la información	Se presenta cuando el contratista afecta la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información del UAESP por desconocimiento de las políticas en términos de Seguridad de la Información establecidos.	Genera una exposición, daño y pérdida de información de carácter pública clasificada, pública reservada o sensible.	general	interna	contractual	Seguridad e Infraestructura pública	2	3	7	Moderado	Contratista	Entidad: hacer transferencias de conocimiento sobre las políticas de seguridad de la información. Contratista: participar en las transferencias de conocimiento de Seguridad de la información y acatar lo allí dispuesto.	1	2	2	Bajo	UAESP / Contratista	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	Verificar la participación de contratistas prestación de servicios, en las actividades que desarrolla la UAESP como parte de la transferencia de conocimiento de Seguridad de la Información	Semestral



UAESP



AUTORIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA CONTRATACIÓN POR OBJETO IGUAL

El suscrito Director General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.980.265, nombrado mediante Decreto No. 449 del 23 de septiembre de 2025, en calidad de Director General, evalúa la necesidad justificada de profesionales planteadas por la Subdirección de Aprovechamiento, teniendo en cuenta:

Que el Acuerdo 001 de 2012 contempla dentro de las funciones de la Subdirección de Aprovechamiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, las siguientes:

1. Dirigir el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos
2. Dirigir y coordinar la supervisión de los servicios de aseo relacionados con la recolección de residuos reciclables, la recolección de escombros, el reciclaje, aprovechamiento y biogás, con énfasis en la participación de la población de recicladores.
3. Dirigir el sistema de información del servicio de aseo en las áreas de recolección de residuos reciclables, la recolección de escombros, el reciclaje y aprovechamiento.
4. Organizar acciones conjuntas de gestión social con los operadores del servicio de aseo en las áreas de la recolección de residuos reciclables, la recolección de escombros, el reciclaje en entidades distritales y el biogás que conduzcan a la participación de la comunidad organizada en el reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos.
5. Dirigir, coordinar y controlar los programas y proyectos de aprovechamiento de residuos sólidos de conformidad con los Planes Distritales y Nacionales.

Que en el marco de la función del numeral 5, orientada a “dirigir, coordinar y controlar los programas y proyectos de aprovechamiento de residuos sólidos de conformidad con los Planes Distritales y Nacionales”, se cuenta con el Proyecto de Inversión 8215, denominado “Fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento en Bogotá D.C.”, cuyo objetivo busca “aumentar el nivel de aprovechamiento del material inorgánico reciclable en Bogotá”. Dentro de los objetivos específicos se propone fortalecer la capacidad empresarial de las organizaciones de recicladores, así como aumentar la apropiación social e interinstitucional para la gestión de residuos.

Que este proyecto desarrolla las siguientes metas del Plan Distrital de Desarrollo:

2178- Desarrollar 100 capacitaciones de emprendimiento y economía circular, en coordinación con la UAESP, dirigidas a la población recicladora en aras de incentivar el desarrollo económico, la productividad, la inclusión al empleo formal y el adecuado uso del espacio público, en cumplimiento con lo dispuesto en el decreto 203 de 2022.

2179 - Desarrollar un proceso de verificación de las organizaciones de recicladores de oficio que ingresaron al RUO de la UAESP en el periodo 2019 al 2024 para validar su condición de recicladores vulnerables sujetos a acciones afirmativas, de acuerdo con el marco jurídico establecido.



UAESP



2182- Impactar el 100% de las organizaciones de recicladores con capacitaciones sobre el código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que los capacite a sus miembros sobre los comportamientos contrarios relacionados con el reciclaje y manejo de residuos sólidos, y las garantías procesales que tienen en los procesos adelantados por autoridades de policía.

2195- Realizar el acompañamiento al 100% de las organizaciones de recicladores que lo requieran y cumplan con la normativa vigente para promover su fortalecimiento.

Que, de manera puntual, este proyecto contempla la responsabilidad de la entidad, a través de la Subdirección de Aprovechamiento, de “Implementar el 100% de las acciones orientadas al fortalecimiento de la actividad del reciclaje, las organizaciones, los recicladores de oficio y población carretera”, conforme a lo previsto en la meta de proyecto número 4 de la meta Plan Distrital de Desarrollo 2195.

Que, para desarrollar esta meta, la UAESP tiene en cuenta los pronunciamientos de la Corte Constitucional relacionados con la atención a la población recicladora, como son las sentencias T-724 de 2003 y T-291 de 2009, así como los Autos 268 de 2010, 183 de 2011, 189 de 2011, 275 de 2011, 366 de 2014, 587 de 2015 y 736 de 2017. El máximo tribunal constitucional reconoció a los recicladores de oficio como sujetos de especial protección y resaltó la necesidad de promover acciones afirmativas a su favor.

Específicamente, en la Sentencia T-724 de 2003 incluyó la definición de acciones afirmativas a favor de la población recicladora de la siguiente manera: “(...) 7. Por acciones afirmativas se entiende todo tipo de medidas o políticas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan, bien de lograr que los miembros de un grupo subrepresentado, usualmente un grupo que ha sido discriminado, tengan una mayor representación, con el fin de conseguir una mayor igualdad sustantiva entre grupos sociales con problemas de discriminación o de desigualdad de oportunidades”.

Dentro de las acciones especialmente dirigidas a la población recicladora se encuentra el Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos – IAT, creado en la Ley 1753 de 2015, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, en su artículo 88.

El IAT fue reglamentado por el Decreto 802 de 2022, “Por el cual se sustituye el capítulo 7, al título 2, de la parte 3, del libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, que reglamenta parcialmente el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015 en lo referente al incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.

Los recursos provenientes del incentivo serán destinados a la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo para el desarrollo de infraestructura, separación en la fuente, recolección, transporte, recepción, pesaje, clasificación y otras formas de aprovechamiento, desarrolladas por los prestadores de la actividad de aprovechamiento y los recicladores de oficio que se hayan organizado acorde con lo establecido en la Ley 142 de 1994 para promover su formalización e inclusión social. Dichos recursos también se emplearán en la elaboración de estudios de prefactibilidad y factibilidad que permitan la implementación de formas alternativas de aprovechamiento de residuos tales como el compostaje, el aprovechamiento energético y las plantas de tratamiento integral de residuos sólidos, entre otros.

En este sentido, Durante el primer semestre de 2025, la UAESP emitió los actos administrativos con los que se asignaron los recursos a diversos proyectos susceptibles de financiación con el Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT), los cuales requieren un seguimiento continuo para garantizar su ejecución efectiva. Asimismo, es necesario acompañar el nuevo proceso de presentación de proyectos para la vigencia 2025, asegurando que los proyectos

cumplan con los requisitos establecidos y contribuyan de manera efectiva al tratamiento y aprovechamiento de los residuos generados en la ciudad

Para ello, se requiere soporte profesional que brinde asistencia en la evaluación y monitoreo de estos proyectos, fortaleciendo las acciones de aprovechamiento y el trabajo de las organizaciones de recicladores de oficio y los recicladores de oficio

Que la Subdirección de Aprovechamiento contempla en el Plan Anual de Adquisiciones de vigencia 2025, la contratación de cinco (5) personas naturales que presten servicios profesionales mediante la modalidad de contratación directa por prestación de servicios, la cual se detalla en el cuadro relacionado a continuación:

Objeto PAA	Cantidad
SA-027 Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Aprovechamiento para apoyar las actividades administrativas y técnicas de las acciones relacionadas con el fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento y sus prestadores.	1
SA-030 Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Aprovechamiento para apoyar las actividades administrativas y técnicas de las acciones relacionadas con el fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento y sus prestadores.	1
SA-031 Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Aprovechamiento para apoyar las actividades administrativas y técnicas de las acciones relacionadas con el fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento y sus prestadores.	1
SA-032 Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Aprovechamiento para apoyar las actividades administrativas y técnicas de las acciones relacionadas con el fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento y sus prestadores.	1
SA-033 Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Aprovechamiento para apoyar las actividades administrativas y técnicas de las acciones relacionadas con el fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento y sus prestadores.	1

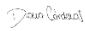
Por lo anteriormente expuesto, autorizo la contratación de las personas naturales (profesionales) de acuerdo con el rol y cantidad relacionados en el cuadro anterior, quienes con su trabajo apoyarán el cumplimiento de la misión de la Entidad.



ARMANDO OJEDA ACOSTA
DIRECTOR GENERAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

Fecha: 13/01/2026

Proyectó: Diana Cárdenas. - Contratista Subdirección de Aprovechamiento 
Aprobó: María Camila Pedroza Cubides- Subdirectora Aprovechamiento